

LA INFORMACION QUE CONTIENE ESTE DOCUMENTO PUEDE SOLICITARLA A NUESTROS EMPLEADOS
FORMALIZACION DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS HIPOTECARIOS SOBRE VIVIENDA EN ANDALUCÍA

CARTEL INFORMATIVO DEL ÍNDICE DE DOCUMENTACIÓN DE ENTREGA PRECEPTIVA (IDEP).

La persona consumidora y usuaria que desee concertar un préstamo o crédito hipotecario sobre una vivienda tiene derecho a que se le entregue un **índice de documentación de entrega preceptiva (IDEP)**, en el que se relacionen todos los documentos que se han de suministrar de forma obligatoria hasta su formalización.

Ley 3/2016, de 9 de junio, para la protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en la contratación de préstamos y créditos hipotecarios sobre la vivienda (BOJA de 16 de junio de 2016).

Introducción

El ámbito de aplicación de la referida Ley se circunscribe a los **contratos de préstamo y crédito hipotecario sobre una vivienda que vayan a formalizarse o se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía** entre personas consumidoras y usuarias y la Entidad prestamista, con el objeto de garantizar la protección de las personas consumidoras y usuarias, regulando la transparencia y acceso a la información que se les debe facilitar en la suscripción de los préstamos o créditos hipotecarios sobre una vivienda.

¿A quién va dirigido?

La referida Ley va dirigida a **(i) la persona consumidora y usuaria**, entendida ésta como **toda persona física o jurídica** cuando siendo destinataria final del servicio de financiación contrate un préstamo o crédito hipotecario sobre una vivienda y **(ii) personas garantes**, entendidas éstas como cualquier persona que garantiza la operación de préstamo o crédito hipotecario suscrito por una persona consumidora o usuaria, esto es **fiadores, avalistas, garantes hipotecarios no deudores, garantes prendarios** y otras que puedan prestar garantía siempre que intervengan al margen de una actividad empresarial, profesional o de prestación de servicios.

¿Qué documentación contiene el Índice de documentación de entrega preceptiva (IDEP)?

Las personas consumidoras y usuarias que deseen concertar un préstamo o crédito hipotecario tienen derecho a que se les entreguen todos los documentos que las empresas prestamistas y los servicios de intermediación han de suministrar de forma obligatoria hasta su formalización, y que son los siguientes:

- Ficha de Información Precontractual (FIPRE) o folleto informativo, en su caso.
- Documento de Información Precontractual Complementaria (DIPREC).
- Ficha Europea de Información Normalizada (FEIN) o documento con información previa al contrato, en su caso.
- Documento de Información Personalizada Complementaria (DIPERC).
- Documento de información adicional a la FEIN, si procede.
- Ficha de Advertencias Estandarizadas (FIAE)
- Anexo tipo de interés variable, si procede.
- Anexo sobre los instrumentos de cobertura del riesgo de tipo de interés, si procede.
- Anexo relativo a la distribución de los gastos que corresponden al prestamista y al prestatario.
- Anexo seguro de daños, si procede.
- Anexo de la obligación de recibir Asesoramiento personalizado por parte del Notario que elija el prestatario.
- Anexo de manifestación del prestatario donde manifiesta que ha recibido de la parte prestamista la información y explicaciones adecuadas.
- Anexos sobre cláusulas suelo y techo, si procede.
- Oferta vinculante, si procede.
- Documento que recoja otros pactos o condiciones que se hayan acordado entre las partes, si procede.